



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito

Expediente n.º 41-551-31-03-002-2025-00066-00

Pitalito, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)

En audiencia del pasado 15 de julio de 2025 dentro del proceso de negociación de acuerdos de reorganización y procedimiento de recuperación empresarial adelantado por **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, se señaló el día 1º de agosto de 2025 a partir de las 8:30 de la mañana para practicar audiencia de resolución de objeciones.

Mediante escrito que antecede, el apoderado del deudor solicita aplazamiento de la citada audiencia, al habersele presentado una calamidad familiar que lo obliga a desplazarse a la ciudad de Bogotá, imposibilitando asistir a la audiencia, solicitud que la realiza con base en la prestación de servicio de abogado *intuitu personae*, por lo que le es imposible sustituir el poder a él conferido.

Como la petición es viable, se accederá a la misma y en consecuencia, se fijará nueva fecha y hora para su práctica.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito,

RESUELVE:

PRIMERO.- APLAZAR la audiencia programada para el día 1º de agosto de 2025, a partir de las 8:30 de la mañana.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito

SEGUNDO.- FIJAR la hora de las **8:30 de la mañana, del día 11 de agosto de 2025** para practicar la audiencia donde se resolverán las objeciones propuestas en este asunto, continuando con el trámite respectivo.

Notifíquese y cúmplase

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Juez

A.I.637

Proyectó: NCGG

Revisó: BILV

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **8ae8f09070d325b751363e1a6a0cc01a3aed76687d7877ed5e269dcccce61aec***

Documento generado en 31/07/2025 04:39:42 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>